

327.200 m.; Y = 4.201.500 m., y al que se accede desde el Km. 23 de la carretera comarcal Córdoba-Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público por medio de este BO de conformidad con lo que determina el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería e 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 3691/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 52.920.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 27412/92, constituido por Cubiertas y MZOV, S.A., y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 12 de noviembre de 1993.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 3692/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 8.385.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 22684/92, constituido por Cubiertas y MZOV, S.A., y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 12 de noviembre de 1993.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RECTIFICACION del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado Guadalbullón núm. 15987. (PP. 3602/93).

Advertido error por esta Delegación Provincial en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29.6.93, núm. 69, pág. 5.644, referida al anuncio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, sobre Admisión Definitiva del Permiso de Investigación nombrado Guadalbullón núm. 15.987, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: para los términos municipales de Cárchel y Carchelejo. Debe decir: Para los términos municipales de Cárcheles y Cambil.

Lo que se hace público a fin de que las que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2

del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 8 de noviembre de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial en Cuesta de la Blanquilla en Las Gabias (Granada), promovido por Solfasa. (2751). (PP. 843/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992.

Las Gabias. Plan Parcial en Cuesta Blanquilla, promovido por Solfasa. Refº: 2751

«Examinado el expediente del Plan Parcial Cuesta Blanquilla aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Gabias en fecha 13 de septiembre de 1991 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de la dispuesto en los artículo 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo quedando pendiente la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a que se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución:

Segundo. Deberá acreditarse que los suelos urbanizables colindantes que no se desarrollan con este Plan Parcial podrán ser ejecutados sin perjuicio de terceros. Se aportarán garantías de suministro de agua a la urbanización y de evacuación de aguas residuales.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Las Gabias e interesados».

Una vez subsanados los reparos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de noviembre de 1992, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avda. de la Constitución núm. 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 8 de marzo de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- Vº. Bº. El Presidente, Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-4004; JA-353-ca-MA entre Algodanales-Moclinejo, con hijuelas, hoy expediente de sustitución ECJA-053 de titularidad de Ferrón-Coín, SL. (PP. 3642/93).

Solicitud de modificación del expediente de consolidación de la concesión V-4004, (EC-JA-53), entre Algodonales-Moclinejo, con hijuelas.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Artículo 86 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a los Ayuntamientos de Tolox, Yunquera, El Burgo, Coín y Ronda.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Keromnés, nº 2.

Málaga, 27 de octubre de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones solicitadas en la forma de explotación de la concesión Dehesas Viejas-Granada e hijuelas. (EC-JA-88). (PP. 3890/93).

José Palma Lechuga, concesionario del mencionado servicio, ha solicitado con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución EC-JA-088, establecer una hijuela-prolongación del servicio entre Dehesas Viejas y Cañatabla, de 7 kms. de longitud, y otra hijuela entre Venta de La nava e Iznalloz, de 5 kms.

Se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Dehesas Viejas, Campotéjar, Montillana e Iznalloz.

Las Asociaciones y Agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las modificaciones pueden ser examinadas, en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Transportes, sito en Granada, Avenida de Madrid nº 7-3º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro J. Lara Escribano

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO sobre aprobación de estatutos del Consorcio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua. (PP. 81/94).

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La Excm. Diputación Provincial de Granada, la Excm. Diputación Provincial de Almería y los municipios de Bayárcal, Ferreira y Nevada, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, según la Ley 7/1993 de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para creación, organización

y gestión de la "Estación Recreativa Puerto de la Ragua".

Art. 2.- El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

Art. 3.- 1.- Los fines de interés común del Consorcio comprenderán:

- a) Planeamiento y construcción de un espacio recreativo en la Zona del Puerto de la Ragua.
- b) Promoción y gestión de servicios deportivos, de ocio y turísticos.

2.- La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio.

t. 4.- El domicilio del Consorcio estará en la sede que determine la Junta General de entre los municipios consorciados. Los Servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en alguno de los municipios consorciados, cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

Art. 5.- El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

Art. 6.- La adhesión al Consorcio de otros Ayuntamientos deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por unanimidad de los Entes que forma el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO II.- REGIMEN ORGANICO

Art. 7.- 1.- Regirán el Consorcio los órganos de gestión, gobierno y representación siguientes: